



Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045

E-mail: secretaria@municipalidadlaciolla.gob.ar

La Criolla 22 abr 2022

DECRETO N°:037/2022

VISTO:

El Decreto N° 031/2022 del 12 de abril del corriente año y la necesidad de adquirir cuarenta y nueve (49) viajes de ripio de 18 mts cúbicos cada uno, de primera calidad, con flete incluido, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la adquisición de cuarenta y nueve (49) viajes de ripio de 18 mts cúbicos cada uno, de primera calidad, con flete incluido, para efectuar trabajos de enripiado en las zonas rurales, debido a que los caminos han sufrido un deterioro importante por las grandes lluvias caídas en los meses pasados

Que, debido a la cantidad de ripio necesitado, el Municipio debe ejecutar el llamado a CONCURSO DE PRECIO como lo indica la Ley Orgánica de Municipio N° 10.027 y sus modificaciones, la Ley provincial N°10.893 y la Ordenanza Municipal N° 004/2013 y su modificación Ordenanza Municipal N° 006/2021.

Que la ordenanza N° 006/2021 expresa en su art. 2° inciso c):

“cuando la operación no exceda el equivalente a cincuenta (50) y exceda el equivalente a diez (10) veces el salario mínimo, vital y móvil vigente se hará por concurso de precios”.

Que el valor del salario mínimo, vital y móvil (ABRIL 2022) se encuentra en la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$38.940,00).

Que en este contexto el D.E.M., de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza de contrataciones y suministros, realizó el concurso de precios de distintos proveedores, cuyas cotizaciones se agregan a la presente.

Que la firma que cotizó fue: a) SCHVINDT CRISTIAN GABRIEL, Cuit 20205274236, Colombia N° 71, Barrio Villa Adela, Concordia, Entre Ríos, CP 3200, cotizando el pedido del Dpto. de Contrataciones y Suministros en la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$1.332.800,00).

Que la empresa GRINAC S.R.L. Movimiento de Suelos Cuit 30710789246, J. J. Valle N° 909, Concordia, Entre Ríos CP 3200 y la empresa LOGGIO VICTOR OSVALDO C.U.I.T. 20-20098124-4, Dr. Fagalde N° 85 Colonia Adela, CP 3201, Concordia, Entre Ríos no realizaron ofertas por lo solicitado.

Que en el acta de apertura de ofertas del día 21/04/2021, los integrantes presentes en la apertura de ofertas resolvieron adjudicar el concurso de precios N° 02/2022 a la empresa SCHVINDT CRISTIAN GABRIEL Cuit 20205274236 por que la oferta presentada es beneficiosa para los intereses de la Municipalidad de la Criolla.

Que el D.E.M. decide adjudicar la cotización dada por SCHVINDT CRISTIAN GABRIEL, con domicilio en Colombia N° 71, Barrio Villa Adela, Concordia, Entre Ríos, por el precio ofrecido y por ser la única oferta.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA

DECRETA

ART. 1°) ADJUDIQUESE Y ADQUIERASE el concurso de precios N° 02/2022 a la empresa SCHVINDT CRISTIAN GABRIEL Cuit 20205274236, con domicilio en Colombia N° 71, Barrio Villa Adela, Concordia, Entre Ríos, en la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$1.332.800,00).

ART. 2°) ABÓNESE el pedido mediante tres (3) transferencias bancarias al CBU solicitado en el art 5 del anexo único del decreto N° 031/2022, o tres (3) cheques al día, común, nominal, cruzado, librado a nombre del adjudicatario. Dichas erogaciones se realizarán de la cuenta corriente N° 9008/4 Municipalidad de La Criolla.

ART. 3°) PASE a las áreas que correspondan para su toma de razón y cumplimiento.

ART. 4°) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ANTONIO RAFAEL PANOZZO
Secretario Municipal
La Criolla - Entre Ríos



EDGARDO ARIEL STUKER
Presidente Municipal
La Criolla - Entre Ríos